



## Educación penal: Eliminación de factores de riesgo en el desarrollo del adolescente



Vinculado al proyecto: pedagogía socio jurídica en el modelo de prevención de las conductas punibles de los menores de edad. Caso municipio de Socorro, Santander - 2012 - 2014.

Juan Sebastián Alarcón Gómez<sup>1</sup> y Amanda Parra Cárdenas<sup>2</sup>

<sup>1</sup>Estudiante, Investigador Semillero derechos humanos y garantías procesales, facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales Universidad Libre Seccional Socorro Alarcon3254@gmail.com

<sup>2</sup> Abogada, especialista en derecho administrativo, candidata a magister en Derecho para el Urbanismo y ordenamiento territorial Sostenible. Docente Grupo de Investigación en Derecho, Universidad Libre Seccional Socorro. Campus Universitario Majavita. amandaparracardenas@gmail.com

Recepción artículo: Julio 22 de 2013. Aceptación artículo, Abril 23 de 2014.

INNOVANDO EN LA U ISSN 2216 - 1236

### RESUMEN

El contenido de la legislación colombiana tiene presente la existencia del menor como sujeto de derechos y obligaciones, así lo demostró el Estado colombiano con la ratificación de estos estamentos de protección integral con la expedición de una ley de infancia y adolescencia 1098 de 2006, conteniendo en ella las herramientas necesarias para el control social del menor, expresando la justicia restitutiva para el menor y las víctimas, y basándose en un precepto que reconoce derechos que se perdieron por la causalidad de un menor sin control. Como objetivo general el proyecto de investigación plantea establecer en el ámbito de la prevención del delito por parte de los menores de edad el conocimiento de su responsabilidad y las sanciones a imponer por el ordenamiento penal colombiano. La metodología que se sigue es de carácter Teórico-Aplicativo

**Figura 1.** Estudiantes en desarrollo de actividades de prevención de la violencia escolar



que desarrolla una aproximación y una construcción de conocimiento con fundamento en conceptos Para el desarrollo de los objetivos planteados se trabajó con el método inductivo partiendo de la conducta del menor de edad para llegar aspectos generales, se clasificó la información, se tabuló y se revisó frente al ordenamiento penal colombiano y la ley de infancia y adolescencia.

### Palabras claves:

Entorno familiar, Menor infractor, Pedagogía conductual  
Prevención, Política criminal, violencia

## ABSTRACT

The contents of this Colombian law is the existence of the child as a subject of rights and obligations, as well demonstrated by the Colombian government with the ratification of these estates comprehensive protection to the issuance of a law of childhood and adolescence 1098 , 2006 , containing in it necessary for the child's social control tools , expressing restorative justice for the child and the victims, and based on a provision that recognizes rights that were lost by the causality of a minor without control. The general objective of the research project proposes to establish in the field of crime prevention by minors knowledge of their responsibility and the sanctions imposed by the Colombian penal code . The methodology followed is Theoretical and Applicative character develops an approximation and construction of knowledge based on concepts for the development of the objectives we worked with the inductive method based on the behavior of the child to reach general aspects , the information was classified , tabulated and reviewed against the Colombian criminal law and law and childhood and adolescence

### Key words:

Family environment, Minor offender, Educational and behavioral prevention, criminal policy, violence.

## I. INTRODUCCIÓN.

### I.1. Descripción del problema

El bloque de constitucionalidad frente al derecho comparado del menor adolescente, el ordenamiento jurídico colombiano expedido para la infancia y la adolescencia; la constitución colombiana de 1991 como herramienta garantista del menor adolescente y sus familias; jurisprudencia de la corte constitucional, entre otras normas que hacen parte del ordenamiento jurídico penal que reconocen la distinción entre el menor y el adulto, estableciendo como resultado de esta necesidad una jurisdicción especial, donde surge entonces la autonomía del derecho penal juvenil.

El ordenamiento jurídico Penal Colombiano en el actual sistema normativo consagra a los menores adolescentes como sujetos activos de hechos

punibles y sanciones privativas de la libertad, es importante socializar estas conductas infractoras y sus sanciones para obtener como resultado futuro la prevención del delito.

Núñez, (2007), en lo relativo a lo educativo social de la sanción lo explica como medio para garantizar derechos y generar oportunidades que rompan con el circuito que parte de la vulnerabilidad social, pasa por el sistema punitivo y vuelve a la situación de vulnerabilidad con riesgos de cronificación.

Por ello este tipo de intervenciones con una doble cara, cumplen una función de control social y por otro lado una educativo social, tendiente a propiciar los caminos y trayectos para que los sujetos puedan integrarse de la mejor forma posible en su sociedad.

Somos absolutamente consientes de los riesgos de intervenciones educativas en el ámbito del control social, ya que existen muchas posibilidades de caer en la trampa de un discurso educativo con prácticas de mero control. ¿Pero cuál es la opción? ¿Dejar que el control social lo ocupe todo? ¿O generar una brecha en ese control social para apostar por la reflexión crítica y la integración social? Nuestra opción no es otra que asumir ese riesgo, por ello se hace impostergable la fundamentación pedagógica de las acciones, la crítica y el análisis de nuestras prácticas cotidianas.

### I.2. Antecedentes

El Dr. César Sierra Varón, en su trabajo de investigación presenta una visión general en forma descriptiva de la violencia escolar, basada en una observación naturalista de corte etnográfico. El propósito de la investigación es la generación de perfiles de víctimas y agresores, que se encuentran en la relación entre pares escolares, que le permite concluir que El fenómeno de la violencia escolar es un problema que hasta éstos momentos no se ha trabajado de manera rigurosa en nuestro país, siendo pocos los estudios que se le dedican a éste tema. Como los estudios realizados por el IDEP en "Vida de Maestro: Violencia en la Escuela" (1999), el proyecto trabajado por Parra, Gonzáles, Moritz, Blandón y Bustamante, en auspicio de la Fundación FES (1994). Otros trabajos investigativos lo proponen los proyectos "Ciudad educadora" (Villa y Moncada,

1998) y "Pléyade" (Parodi, 1999). Aunque existe Un Instituto de Neurociencias Aplicadas INEA Resolución No 2756 expedida por la Secretaría de Educación - Habilitada como institución prestadora de salud IPS No. 110012207201 de la Secretaría Distrital de Salud, da como resultante en relación a la idea de que no se puede hablar de un aumento general de la violencia en las escuelas (Funk, 1997).

### I.3. Pregunta problema

¿Cuál es el conocimiento del Adolescente de las conductas infractoras y sus responsabilidades dentro del sistema Penal Colombiano?

### I.4. Justificación

Con la promulgación de la Ley 1098 de 2006, denominada "Código de Infancia y Adolescencia CIA" el "menor adolescente" adquirió la "Titularidad Activa de Derechos", consagrada en el Libro II como Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes SRPA; sujeto titular de derechos y deberes, que puede ejercerlos por sí mismo, responsable penal, tal como ocurre con los adultos.

Esta ley que en su desarrollo y aplicación durante cinco años requirió de una reforma, surge así la Ley 1453 de junio de 2011 que reforma el Código Penal, (Capítulo I "Medidas penales para garantizar la seguridad ciudadana"), el Código de Procedimiento Penal (Capítulo II "Medidas de procedimiento penal para garantizar la seguridad ciudadana"), el Código de Infancia y Adolescencia (Capítulo IV "Medidas para garantizar la seguridad ciudadana relacionadas con el código de la infancia y la adolescencia"), las reglas sobre extinción de dominio (Capítulo III "Medidas para garantizar la seguridad ciudadana relacionadas con la extinción de dominio") y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad ciudadana (Capítulo V "Disposiciones en materia de seguridad y convivencia en el deporte profesional", Capítulo VI "Otras medidas para garantizar la seguridad ciudadana"); con esta norma se procura contener y acabar la inseguridad que genera la delincuencia juvenil y la delincuencia organizada.

Tal como se expuso anteriormente, se hace necesario socializar estas temáticas legalistas en la población menor de edad y adolescente, donde los

escenarios pedagógicos se hacen presentes en las comunidades académicas de cada municipio colombiano.

### I.5. Objetivo general

Establecer en el ámbito de la cultura jurídica la prevención de las conductas infractoras y punibles de los menores de edad de los grados 9 de los colegios del municipio de Socorro.

### I.6. Objetivos específicos

- Determinar el conocimiento de los menores de edad de los centros educativos CUS, COAM, ITIS, y Militar General Santander, frente al ámbito preventivo de la comisión de conductas punibles y la imposición de sanciones.
- Implementar un aprendizaje significativo sobre la aplicabilidad normativa y el Sistema Penal de Responsabilidad para Adolescentes - SRPA.
- Proponer un modelo preventivo del delito para los menores de edad en los establecimientos educativos COAM, CUS, ITIS, y Militar General Santander

## 2. METODOLOGÍA

### 2.1. Tipo de investigación

La Estrategia metodológica sigue el enfoque de una investigación "Socio Jurídica", estudiando la Ley de infancia y Adolescencia, y el Ordenamiento Jurídico Penal Colombiano; busca sensibilizar e informar sobre el conocimiento de las conductas antijurídicas y la imposición de sanciones en los menores de edad que integran la población objetivo del proyecto de investigación; estudia la condicionalidad social del derecho y los efectos de este en esta comunidad en los aspectos de educar y prevenir. La investigación es socio jurídica, descriptiva, busca especificar las propiedades de la problemática y su comportamiento en la población; se aplica un método teórico Inductivo-deductivo, tomando situaciones singulares hasta alcanzar el conocimiento general.

La metodología que se sigue es de carácter Teórico-Applicativo que desarrolla una aproximación y una construcción de conocimiento con fundamento en conceptos. El proyecto se desarrolla a través de la búsqueda bibliográfica, compilación, revisión, análisis y sistematización de las normas, fuentes secundarias como las entidades estatales encargadas de la protección del menor, instituciones educativas.

Descriptivo socio jurídico, para el desarrollo de los objetivos planteados se trabajó con el método inductivo partiendo de la conducta del menor de edad para llegar a aspectos generales, se clasificó la información, se tabuló y se revisó frente al ordenamiento penal colombiano y la ley de infancia y adolescencia.

## 2.2 Localización

El proyecto se adelanta en los Colegios: Universitario del Socorro CUS, Avelina Moreno COAM, Militar General Santander, Instituto Tecnológico Industrial

## 2.5. Materiales y equipos o instrumentos

Tabla 2. Equipos y materiales utilizados en desarrollo del proyecto

Equipos y Materiales Utilizados		
Actividades	Materiales	Metodología
Académicas	Computador, video beam, videos, diapositivas	Introducción al SRPA, en el marco de la ley 1098/06 libro II
Lúdicas	Papel, crayolas, cartulinas, cinta, marcador, lápices, colores, tijeras, pegante, afiches, fotos, recortes, imágenes	Presentación del contenido temático y su respectivo orden a seguir. Proyección de diapositivas
Artísticas	Guitarra y música	Taller oral de retroalimentación del conocimiento aprendido. El grupo focal planteó los interrogantes que les suscitó la respectiva disertación, de tal forma que fueran dirimidas sus dudas. Se asignó como actividad independiente un taller para realizarlo sobre el tema

## 2.6. Procedimiento

La obtención de datos se realizó en el último trimestre del año 2012 y primero del 2013, se aplicó una encuesta con preguntas tipo cerrado, a los estudiantes de los colegios CUS, ITIS, COAM,

'Monseñor Carlos Ardila García' ITIS del municipio de Socorro, Santander.

## 2.3 Variables (o unidades de análisis)

Tabla 1. Variables

Variable		
Variable	Indicador	Unidad
Lineamientos Articuladores	Responsabilidad	%
Capacidad de decisión	Nivel de desarrollo del menor	%
Índice de victimización	Clases de violencia	%

## 2.4. Técnicas de investigación

Para obtener la información se utilizaron como técnicas de investigación los procedimientos de Revisión documental, la construcción de mapas conceptuales, textos bibliográficos, y la encuesta.

MILIATR del Municipio de Socorro, Previo a la aplicación del cuestionario en cada una de los centros educativos se solicitó la autorización a los señores Rectores informando el objetivo de la encuesta y el procedimiento a aplicarse, contándose con la participación de los alumnos y docentes.

## 2.7. Población y muestra

La población objeto son los discentes de cuatro (4) de los centros educativos del Municipio de Socorro Santander, se tomó como muestra una población de 540 estudiantes que representan el 22% de los jóvenes que integran la comunidad académica de los centros educativos: Universitario del Socorro CUS, Avelina Moreno COAM, Militar General Santander, Instituto Tecnológico Industrial 'Monseñor Carlos Ardila García' ITIS.

## 3. RESULTADOS

### 3.1. Determinar los pre-saberes de los menores de edad de las comunidades académicas del municipio de Socorro.

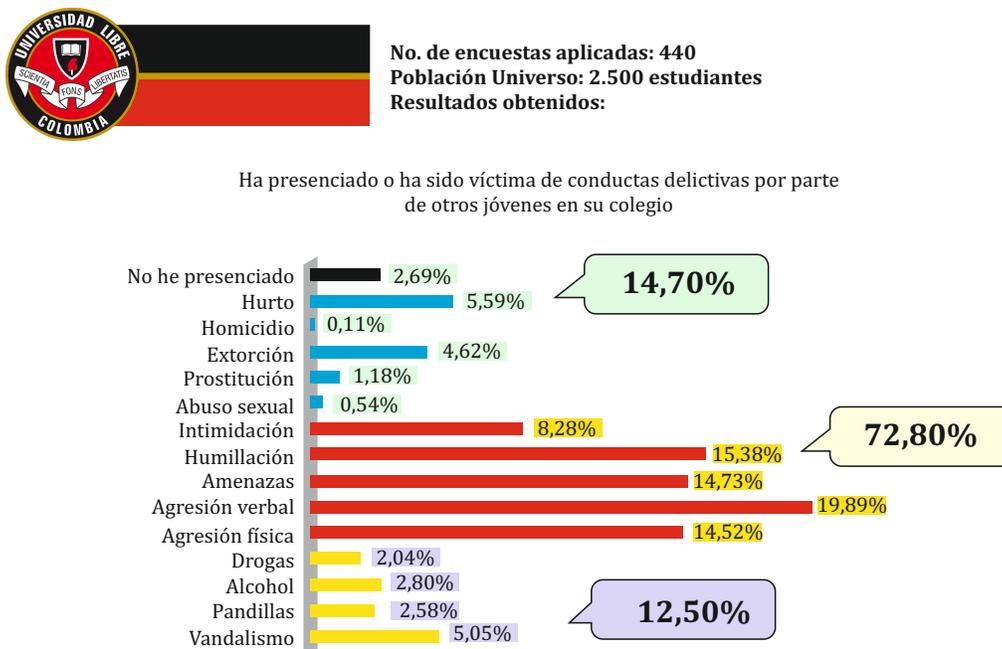
En el desarrollo del proyecto, se aplicaron 440 encuestas de los 2.500 estudiantes que conforman la comunidad académica del Municipio de Socorro, es decir al 17% de la población objetivo, se estableció un índice estadístico que permitió determinar el grado de conocimiento en cuanto al entorno por parte del estudiante, se tiene que, la violencia es parte del cotidiano vivir del adolescente, es decir, hay todo un ecosistema que hace mucho

más hostiles a los jóvenes, y más propensos a la violencia, arrojando como resultado que el 72.8% de la población estudiantil ha sido víctima de violencia en cualquiera de sus formas (sicológica, emocional, física o verbal)

Según Alcalá Imelda (2007), se logra establecer que lo más importante, en este momento es recuperar de manera efectiva las instituciones que se encargan de la misma educación del menor, por medio de pedagogías que involucren interacción de toda la comunidad educativa (estudiantes, padres y maestros) de manera efectiva y claro que propenda pro la educación como herramienta de prevención y eliminación de e dichos factores de riesgo. Los valores se recuperan, el adolescente elimina la necesidad de ser violento, si sea pro naturaleza violenta, tal como la música calma a las bestias más feroces, la educación pretende eliminar el flagelo constante de la violencia en cuanto al menor, tesis que es procedente ya que sin educación no existe la prevención y menos aún la disminución de los índices de violencia.

Se establece, entonces, en la primera fase del proyecto, encaminada a los entornos escolares, que los jóvenes están siendo parte de un entorno de violencia.

Figura 2. Resultados y tabulación de encuestas aplicadas en los centro educativos del Municipio de Socorro en el año 2012



## 3.2. Implementar un aprendizaje significativo sobre el conocimiento del Sistema Penal de Responsabilidad para Adolescentes - SRPA en los menores de edad de las comunidades académicas del municipio de Socorro.

En atención a la problemática detectada y con el fin de realizar labores preventivas frente a la criminalidad de los menores, se desarrollaron talleres de dibujo, cuento, elaboración de carteles ilustrativos y acciones plásticas donde se propugnó por sembrar semillas de paz en cada niño, niña y adolescente, en aras a fomentar un aula pacífica y una cultura de la no violencia, obteniendo la atención de la comunidad académica, generando inquietudes en los jóvenes asistentes, participación activa, y especialmente manifestando su interés por conocer más a fondo aspectos atinentes a la reglamentación Penal para Adolescentes y las reglas de la no violencia para una convivencia pacífica en Socorro, Santander y en Colombia. Las actividades lúdicas acordes al tema, informan y sensibilizan un promedio de dos mil (2500) estudiantes.

Ahora bien, en el trabajo observado en los colegios donde se ha aplicado dicha educación en materia penal, informados los menores de edad se encuentra que la misma aplicación de la pedagogía lúdica permite la receptividad de aquellos ya que se escucha y no se impone, resulta efectiva; la proyección de videos, el espacio de expresión libre y la interacción fuera del marco de un profesor y un estudiante, han dado resultados magníficos, los estudiantes, no en su totalidad, pero si en general, han demostrado un avance en materia de concientización, faltaría entonces establecer la formación que se les está impartiendo.

Un paso importante que se aprecia es la concepción de la norma como una herramienta pedagógica, el mismo código de infancia y adolescencia permite actuar como garantes de los derechos de los menores.

## 4. DISCUSIÓN

Capra Fritjof, 1992, El constante deterioro de las instituciones básicas del menor: la familia, el colegio y los amigos se convirtieron en elementos

negativos debido a el mismo desacople de la sociedad casi mismo de los factores de riesgo exógenos (alcohol, drogas, violencia intrafamiliar) que “disparan el gatillo” en el menor que en sí mismo posee la propensión a cometer un crimen; su misma inmadurez lo vuelve un elemento volátil en cuanto a la violencia y el crimen.

Los factores de riesgo existentes en el medio, en el entorno resultan ser también, materia de estudio en cuanto a la importancia de un funcionamiento armónico en todo lo que le compete al adolescente; no se puede olvidar que el adolescente en Colombia es sujeto de derecho y responsable de deberes, pero es un ser en formación y que las decisiones que se tomen en cuanto a su educación en general pueden encaminar a este sujeto a terminar como no se desea en cuanto a la sana convivencia y la paz, un sociópata.

Existen factores exógenos (dentro del individuo) y exógenos (entorno) que al encontrarse en armonía entregan el ser social por excelencia (cosa que tampoco sucede muy frecuentemente) es decir, que un grado de afectación de alguna manera, en alguno de estos factores, dan una gama de comportamientos que de manera conjunta resultarían ser de nuevo el resultado de una lotería, un ser proclive a la delincuencia, un sociópata, esta vez social.

En el desarrollo del proyecto, se implementó una pedagogías efectiva: aula pacífica, semilleros de paz y espacios de expresión libre; facilitando el camino para llegar a los jóvenes de manera oportuna, e integral ya que esta dirigida a los tres componentes de la comunidad educativa: docentes, discentes, padres, en realidad ese trabajo conjunto construye de una manera mucho más eficaz los procesos de paz y de no violencia.

Dándose paso a una aplicación de pedagogías con fines preventivos, educación propuesta para la paz y basada en la construcción de valores conjuntos, aplicando una herramienta idónea, resultaría entonces la aplicabilidad la misma ley que cobija a los menores de edad y adolescentes, 1098 de 2006 que en su artículo 140 establece la finalidad del sistema de responsabilidad penal para adolescentes: donde las medidas aplicadas deberán ser pedagógicas, específicas y diferenciadas del sistema penal de

adultos, con el fin de garantizar la protección integral del menor, en último término el proceso deberá garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño.

Es indispensable establecer un espacio propicio para la formación efectiva, una pedagogía acertada, dispuesta a fortalecer los valores básicos, la unidad familiar y el respeto a los demás; por lo cual es pertinente acoplar una nueva manera de enseñar, interpretando la normatividad como la herramienta idónea de formación, ejemplo es el art 177 de la ley 1098 de 2006, el peligro presente en la aplicación de las sanciones aquí señaladas es el resultado final que se obtenga de estas.

Entonces no solo se dice que existe una norma que propende por la formación eficaz (art 140) si no también, propone herramientas dispuestas a la formación de los adolescentes, se diría que existe una ley muy completa y que en la práctica es efectiva para lograr el cambio que necesita la sociedad, pero también es necesario establecer la forma de informar y enfocar estas herramientas en una pedagogía efectiva lo que realmente arrojará resultados. La ley realmente no establece ni enmarca una pedagogía en concreto, le corresponde a la sociedad crearla.

Nace entonces el interrogante ¿Qué pedagogía es la más acertada para la integración y la educación en valores?, se establece entonces un modelo de educación llamada "escuela democrática".

Ariza 2012, plantea que la Educación Democrática es más que asambleas de alumnos, el voto en las aulas y la generación de reglas internas por los alumnos. Es un movimiento que lleva los principios de la democracia a la estructura escolar, esto implica una total modificación de la forma en que concebimos la escuela. La Educación Democrática se basa en el respeto a los niños y a los jóvenes. La Educación Democrática ocurre cuando se honra y se reconoce a los niños como individuos que participan activamente en su camino por la educación. La Educación Democrática es una educación basada en el sentido, la relevancia, la alegría, la comunidad, el amor, y los derechos humanos.

Es decir es necesario estructurar un espacio con fines concretos tales como: Integrar a los padres con la formación de los hijos, Formación en valores en general (padres, maestros y estudiantes), Fortalecimiento del trabajo en grupo, Conocimiento de la ley, Conocimiento del funcionamiento básico del estado

Estructurándola tal cual funciona el estado colombiano en materia de democracia, es decir entregarles a los padres herramientas para educar a sus hijos y así mismo entregarles a los adolescentes un espacio donde puedan desenvolverse efectivamente acompañados de quienes deberán ser sus mentores a lo largo de su desarrollo escolar.

Se tiene la necesidad de aplicar nuevas pedagogías que busquen el conocimiento de las leyes, de los derechos y más importante aún, de los deberes, por medio de la interpretación de las normas existentes que de por si entregan un sinnúmero de herramientas para muchísimos fines, esto depende de la pericia de la interpretación de quien la aplique, en este caso se habla de una norma dispuesta para la educación y formación efectiva.

Entonces es una actividad delicada e importante al momento de determinar la pedagogía correcta, es decir, se debe involucrar a la comunidad educativa de manera efectiva sin que dicha labor termine siendo una obligación que requiera incentivos de carácter cuantitativo, es decir que no se trate de impartir una clase de manera tradicional, se de una nota al estudiante y el fin sea la institucionalización del proyecto de forma tradicional; realmente es la nueva era de la pedagogía contemporánea la que se debe aplicar para formar y concientizar a los menor de edad, adolescentes y jóvenes en las temáticas de la no violencia, el respeto y la tolerancia .

En la investigación de Elaine Gottlieb 2010, Se elige a diez niños al azar, no sería difícil escoger los que están en peligro de volverse criminales. No es magia. Existen ciertos síntomas como poca capacidad de atención, falta de control del impulso y vida pobre en casa que probablemente es vaticinador del comportamiento criminal

## 5. CONCLUSIONES

Se establece la necesidad de eliminación de factores de riesgo por medio de la aplicación de pedagogías fundadas en la norma, que ilustren de manera eficaz para finalmente educar. La misma formación es la que permite una evolución social satisfactoria encaminada en el crecimiento en valores que en últimas mejoraría las condiciones de vida.

Realmente se tienen jóvenes violentos por naturaleza y un entorno que lleva a la máxima expresión esa propensión a la violencia, es decir, existe una escuela de criminales, sea en los colegios, en la calle o en el mismo hogar, esta "escuela está presente. El fin es educar, informar y por último establecer una pauta en cuanto a la formación conjunta de la comunidad escolar en materia de herramientas legales para la aplicación de una justicia preventiva. Se busca que la norma sea la que informe de antemano, es decir prevención antes de sanción, y no sea la portadora del castigo a impartir.

Se establece entonces que la tarea a realizar es optimizar los procesos educativos, solo es posible a través de la innovación, está comprobado que un entorno violento es característica de un ser violento, el amor, el respeto, la tolerancia y demás valores formativos existentes en el ser humano son su necesidad primaria en el crecimiento y desarrollo del adolescente.

Aplicando una pedagogía preventiva y de la mano con la ley se observara transitoriamente el cambio requerido, recordando también que es muy importante el compromiso de la comunidad académica conformada por docentes, padres y autoridades.

### 5.1 Planes para trabajo futuro

Proponer un modelo que permita vincular la institucionalidad y la gestión directiva de los educadores a los procesos educativos, para establecer en las instituciones de educación un sistema integrador de procesos organizacionales de interrelación discente-docente-núcleo familiar, con los factores externos e internos del contexto social de los menores de edad.

## 6. AGRADECIMIENTOS

La docente investigadora Amanda Parra Cárdenas y el semillero de investigación expresan sus agradecimientos a los señores rectores de los colegios ITIS, CUS, COLMILITAR y COAM del municipio de Socorro por participar en la búsqueda de una solución como la prevención y educación para que los menores, adolescentes y jóvenes sean garantes del cambio social que se busca con el proyecto de la Universidad Libre Seccional Socorro, enfocado en ese sueño llamado "educación penal preventiva".

## 7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alcalá, Imelda (2007). Formación de conocimientos, habilidades, actitudes y valores en la clase de actividades físico - deportivas de preparatoria. Universidad Autónoma de Chiguagua, México.

Ariza, Luis Miguel (2012) . En la mente crimina, esos datos deben quedar en privado, constata este experto. "Estoy en contra del uso de esta información, excepto si lo hace la familia", recuperado de <http://www.educacionprohibida.com/investigacion/pedagogias-y-metodos/escuela-democratica/>.

Capra, Fritjof (1992). El punto crucial, Ciencia, sociedad y cultura naciente, Editorial & Estaciones. ISBN: 950-16-0209-5, Buenos Aires, Argentina.

Constitución Política de Colombia, (1991)

Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006)